

TEYA, YUCATAN A 05 DE JULIO DE 2014
ASUNTO: ARTICULO 9, FRACCION XX
No. DE OFICIO: 013

CONSEJO GENERAL DE INAIP
PRESENTE

POR ESTE MEDIO Y DE LA MANERA MAS ATENTA, INFORMO QUE DESPUES DE UNA REVISION EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE CONCLUYE QUE NO EXISTE INFORMACION QUE SE HUBIERA GENERADO EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEYA NO HA RECIBIDO SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA POR PARTE DE LA CIUDADANIA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE


Ana Luisa Del Medrano

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION: 8-Julio-2014